

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

437

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPUESTO DE SELLOS

413,25
29/10/2021
244 1803

CRISTINA...
DIRECCIÓN...

INTERNACIONAL
FOLIO
3
D.O. NUMERACIÓN

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

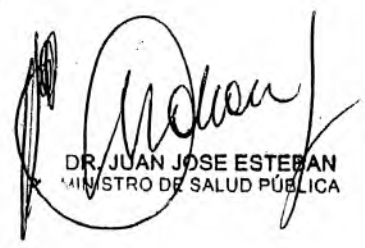
Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA,**

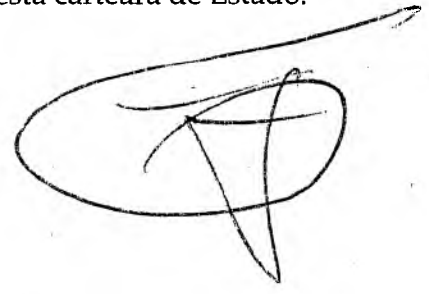
representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Lic. AMERICO GONZALO JOFRE, D.N.I. Nº 32.350.480, con domicilio en calle Los Chalchaleros 651, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES:

- Que se encuentra vigente la Declaración del Compromiso asumido entre Naciones Unidas y Argentina para el cumplimiento del "Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina 2021-2025".
- Que el mismo representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos CINCO (5) años.
- Que mediante Resolución Ministerial Nº 1193/21, emitida en fecha 26/07/2021, se designó a la Sra. Subsecretaria de Medicina Social como Responsable del Plan de Trabajo de Salud Adolescente, el cual se llevarse a cabo desde el mes de junio a diciembre del año en curso;
- Que la implementación de las estrategias de abordaje previstas en el citado Plan requieren la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en cumplimiento con las misiones encomendadas a esta carteara de Estado.

Dr. Diego Pérez Peraita
JEFE PROYAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



CUARTA: "EL CONTRATADO" percibirá por la labor desempeñada, por todo concepto, en calidad de honorarios, la suma total y definitiva de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100.-), la cual será abonada contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro.-----

QUINTA: La erogación resultante de este contrato será imputada a Fondos Nacionales UNICEF, dejando establecido que en la presente se aplica lo dispuesto en el artículo 1 inc. B) de la Resolución n° 16/2021 de contención del gasto e implementación de medidas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en relación a que el pago del contrato estará sujeto al ingreso de los fondos que lo financian, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL CONTRATADO" un seguro de accidentes laborales (ART) y la obra social provincial IPSS, encontrándose esta última circunscripta a lo establecido en el Dcto. N° 431/21, resultando que el valor para su pago será retenido a "EL CONTRATADO".-----

SEPTIMA: Queda a cargo de "EL CONTRATADO" las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, como así también los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de "LA PROVINCIA", sean incompatibles con los servicios que preste.-----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación

Dr. Diego Pérez Perseña
 JEFE PROGRAMA
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
 MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS

CUARTA: "EL CONTRATADO" percibirá por la labor desempeñada, por todo concepto, en calidad de honorarios, la suma total y definitiva de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100.-), la cual será abonada contra entrega de factura en legal forma, que deberá ser conformada por la autoridad competente, como condición indispensable para el cobro.-----

QUINTA: La erogación resultante de este contrato será imputada a Fondos Nacionales UNICEF, dejando establecido que en la presente se aplica lo dispuesto en el artículo 1 inc. B) de la Resolución n° 16/2021 de contención del gasto e implementación de medidas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en relación a que el pago del contrato estará sujeto al ingreso de los fondos que lo financian, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.-----

SEXTA: "LA PROVINCIA" tiene a su cargo contratar a favor de "EL CONTRATADO" un seguro de accidentes laborales (ART) y la obra social provincial IPSS, encontrándose esta última circunscripta a lo establecido en el Dcto. N° 431/21, resultando que el valor para su pago será retenido a "EL CONTRATADO".-----

SEPTIMA: Queda a cargo de "EL CONTRATADO" las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva que le correspondan, por encontrarse incorporado al Sistema Monotributista, como así también los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de "LA PROVINCIA", sean incompatibles con los servicios que preste.-----

ES COPIA

RINA R. DE TORFES
 Programa Leyes Y Decretos
 Secretaria Gral de la Gobernación

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

CONTRATO DE SERVICIOS

437

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

413,25
29/10/2021
2441803

COOPERACION
FOLIO
3

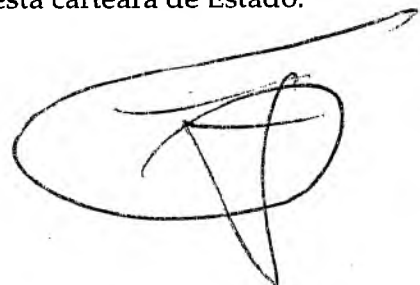
VALIDO CON EL PAJO CORRESPONDIENTE

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José Esteban D.N.I. 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, el Lic. AMERICO GONZALO JOFRE, D.N.I. Nº 32.350.480, con domicilio en calle Los Chalchaleros 651, ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de servicios.

ANTECEDENTES:

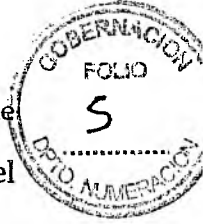
- Que se encuentra vigente la Declaración del Compromiso asumido entre Naciones Unidas y Argentina para el cumplimiento del "Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Argentina 2021-2025".
- Que el mismo representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos CINCO (5) años.
- Que mediante Resolución Ministerial Nº 1193/21, emitida en fecha 26/07/2021, se designó a la Sra. Subsecretaria de Medicina Social como Responsable del Plan de Trabajo de Salud Adolescente, el cual se llevarse a cabo desde el mes de junio a diciembre del año en curso;
- Que la implementación de las estrategias de abordaje previstas en el citado Plan requieren la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en cumplimiento con las misiones encomendadas a esta carteara de Estado.


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Dr. Diego Pérez Peraita
SECRETARÍA DE LEGALIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA


437



DECIMO TERCERA: "EL CONTRATADO" declara bajo fe de juramento que cuenta con las condiciones exigidas para cumplir las tareas encomendadas por el servicio, y en caso de corresponder, que posee constancia de Matrícula emitida por el Colegio que lo nuclea.-----

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los días del mes de de 2021.

Jr. Diego Pérez Beraita
DPTO. SALTA
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA


John Américo González
DNI 32360480


DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación